Asociación Distrital de
Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación

Miércoles 22
de octubre
Bogotá, D.C.

DENUNCIA SOBRE EL CIERRE DE CINCO PLAZAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN BOGOTÁ
(Comisión de Docentes Orientadores)

En nombre de la "austeridad", el nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) no solo ha omitido la apertura de nuevas vacantes de orientación escolar —aun siendo conocedora del déficit de por lo menos 1.000 docentes orientadores que requiere el Distrito—, sino que además ha procedido al cierre unilateral de plazas ya existentes, precarizando la atención a estudiantes y familias, y vulnerando la autonomía institucional.

Como resultado de las gestiones de la ADE y del Acuerdo del Concejo de Bogotá en 2024, se expidió el Decreto 266, mediante el cual se ratificaron 200 plazas de orientación escolar y se crearon 50 adicionales, "con el fin de enfocar los esfuerzos institucionales al fortalecimiento de la salud mental, la disminución de factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos, con el objetivo de mejorar la calidad educativa en los colegios de la ciudad; así como el fortalecimiento del bienestar de las y los estudiantes".[1]

Por ello, resulta inadmisible que, en lugar de destinar recursos para cubrir el déficit existente, la SED esté cerrando plazas de orientación de forma silenciosa pero sistemática, justificándose en la falta de un parámetro nacional, en la no asignación de recursos y en la aplicación de un concepto técnico desactualizado que fija un promedio de 750 estudiantes por docente orientador. Esto contradice lo expresado por la misma secretaria Isabel Segovia durante el debate de control político en el Concejo de Bogotá (19 de junio de 2024), cuando aseguró que su administración mantenía la mejor relación técnica, con 407 estudiantes por orientador.

Para evidenciar esta contradicción, se presentan los siguientes casos, que nos llevan a decretar un estado de alerta ante una nueva y encubierta masacre laboral y negligencia distrital:

Casos documentados:

Colegio José Antonio Galán (Bosa):
La vacante con identificación 191671, jornada completa, atendía a 400 estudiantes y familias. Tras el traslado por salud de la docente orientadora titular, la institución esperó su reemplazo desde mayo. Sin embargo, la Dirección de Talento Humano respondió: "no es viable la creación ni cubrimiento de nuevas necesidades en orientación escolar", lo que implica que la plaza no será restituida según criterio unilateral de la SED.

Colegio Ofelia Uribe de Acosta (Usme):
La vacante que atendía a 470 estudiantes estaba asignada a una maestra provisional. Tras el traslado definitivo de la titular, se canceló el contrato de la provisional y no se renovó la plaza, pese a la insistencia de la rectoría.

Colegio Misael Pastrana Borrero (Rafael Uribe Uribe):
Contaba con tres plazas de orientación, una por jornada. En junio se finalizó el contrato de la docente de la jornada mañana, que atendía a 550 estudiantes. La SED argumenta que el colegio tiene 1.200 estudiantes y el rango para la tercera vacante es de 1.300, negando su renovación.

Colegio Jaqueline (Kennedy):
Tenía tres docentes orientadores (dos en jornada mañana y uno en jornada tarde). A la maestra provisional de la jornada tarde le fue cancelado el contrato en marzo, y la SED no renovó la vacante alegando incumplimiento del parámetro técnico de 650 estudiantes por orientador. Esto obliga a redistribuir sedes y jornadas, modificando unilateralmente las condiciones laborales, con el agravante de que se abrirá una nueva sede sin ampliar la planta.

Colegio Rafael Uribe Uribe:
La vacante con identificación 600213 fue cerrada unilateralmente. La docente titular fue trasladada temporalmente por amenazas derivadas de la activación de una ruta. Al cumplirse el plazo de retorno, la SED informó que la plaza había sido cerrada, pese a la solicitud de la institución. Esto dejó sin atención a cerca de 600 estudiantes y familias, sobrecargando a los demás orientadores y afectando su salud y desempeño pedagógico.

Factores comunes identificados

A. La mayoría de las plazas estaban ocupadas por docentes provisionales, cuyos contratos fueron cancelados, dejándolos desvinculados de la SED.

B. Las decisiones de cierre fueron directas, arbitrarias e irresponsables, pasando por encima de los Consejos Académicos, Directivos y Rectorías, que son quienes deben determinar la necesidad del cargo según el contexto institucional. Esto contraviene el Decreto 3020 de 2002 y el memorando de 2022 expedido por la misma SED.

C. La población afectada, en promedio 400 estudiantes por orientador, está siendo distribuida entre docentes que ya atienden entre 500 y 600 estudiantes, agravando el riesgo psicosocial y precarizando la atención.

Casos de vulneración laboral

Reiteramos la denuncia sobre el tratamiento laboral a la docente orientadora Mercedes Trujillo, quien desde hace más de un año enfrenta una modificación arbitraria de su jornada y traslado por un supuesto "excedente de parámetro", afectando a cientos de estudiantes y familias. Ante su negativa, ha debido recurrir a la vía jurídica, sin respuesta hasta la fecha.

De igual forma, la docente orientadora Lina Santos ha sido víctima de malos tratos y presuntas amenazas derivadas de su labor de denuncia frente a vulneraciones de derechos a menores. En su caso, los traslados ofrecidos desmejoran sus condiciones laborales, en lugar de garantizar la restitución de sus derechos.

Irregularidades en la convocatoria de traslados

La Comisión de Docentes Orientadores alerta sobre nuevas irregularidades en la comprensión y respeto de las funciones de orientación escolar. En la reciente convocatoria de traslados ordinarios se identifican perfiles indebidos, como el del Colegio Aldemar Rojas, que solicita psicología clínica y atención de casos clínicos, o el Colegio Usminia, que exige horarios presenciales superiores a seis horas, además de otras instituciones que imponen rotación de jornadas y sedes, desconociendo el Decreto 0277 de 2025.

Exigimos a la Secretaría de Educación del Distrito:

- Restituir las plazas de orientación escolar cerradas y aquellas afectadas de manera unilateral.
- Abstenerse de realizar nuevos cierres de plazas de orientación escolar.
 Informar de manera clara los criterios utilizados para cerrar dichas vacantes.
- Respetar y restituir los derechos de las docentes orientadoras afectadas por decisiones arbitrarias.
- Revisar y ajustar las observaciones en la convocatoria de traslados ordinarios conforme a la normatividad vigente.
- Aumentar la planta de docentes orientadores, pasando de 1.723 a por lo menos 2.800 cargos.
- Incluir a los representantes de las Mesas Locales y la Mesa Distrital de Orientación Escolar en los procesos de discusión y decisión.
- Activar la Mesa Laboral de la ADE, en cumplimiento de los acuerdos firmados sobre el fortalecimiento de la planta de docentes orientadores.

[1] Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur//normas/Norma1.jsp?i=156857